

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

11397 *Suplemento de crédito*

Visto que se ha publicado en el BOIB núm. 154 de 26 de noviembre de 2022 anuncio relativo al expediente de suplemento de crédito, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Esporles de día 24 de noviembre de 2022, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 2/2004 de 5 de marzo y visto que no se han presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente y se expone al público para su general conocimiento

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Para realizar gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, y no siendo ampliable el Crédito consignado en el presupuesto de la Corporación de acuerdo con el artículo 158 y siguientes del R.D. legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el cual se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales se propone:

Aprobar el siguiente suplemento de crédito:

PARTIDA		Crédito a Suplementar
4311-22609	Promoción económica	10.000,00 €
	Total	10.000,00 €

RECURSOS FINANCIACIÓN

Partida		
87000	romamente tesorería gastos generales	10.000,00 €

Esporles, documento firmado electrónicamente (20 de diciembre de 2022)

La alcaldesa
Maria Ramon Salas

